

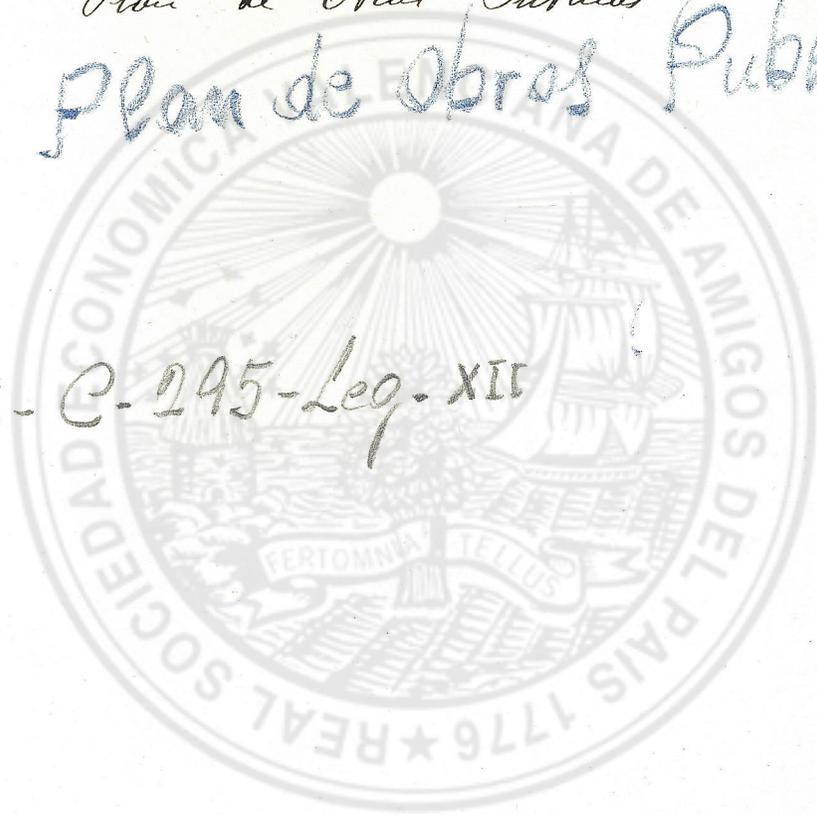
V-4
C-295

1909 - e-II

1909

Plan de Obras Públicas
Plan de Obras Públicas

III - C-295 - Leg. XII





El Ministro de Fomento

Particular

Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos

del País de

Valencia

Muy señor mío: Me permito enviarle un ejemplar del Real Decreto de 19 de este mes rogándole fije en él su ilustrada atención. Cuantas disposiciones se dicten encaminadas, como esta, á preparar todos los elementos de juicio que permitan hacer una acertada elección de las Obras públicas más importantes y urgentes, habré de remitirlas al Centro de su digna Presidencia, ahora y siempre con la encarecida súplica de que se sirva decirme si en el orden de los datos y antecedentes pedidos á los Ingenieros, tiene esa Sociedad que advertir algo que juzgue de interés á los efectos del plan de construcciones en esa región.

Trátase de un esfuerzo que la Nación ha de realizar en pró de su mejora material, de su crecimiento físico; y para conseguir la mayor eficacia en el empleo de los recursos, ansío que toda representación, todo elemento de vida, tenga conocimiento de lo que se prepara, y voz, si lo desea, en asunto de tan positiva transcendencia.

Gran satisfacción sería para mí que la Sociedad de su acertada Presidencia acogiera con simpatía mis iniciativas y coadyuvara á ellas con su valioso y estimable concurso.

Aprovecha la ocasión para ofrecerle las seguridades de la consideración más distinguida su afecmo. s. s.,

Q. B. S. M.,

P. Parrot

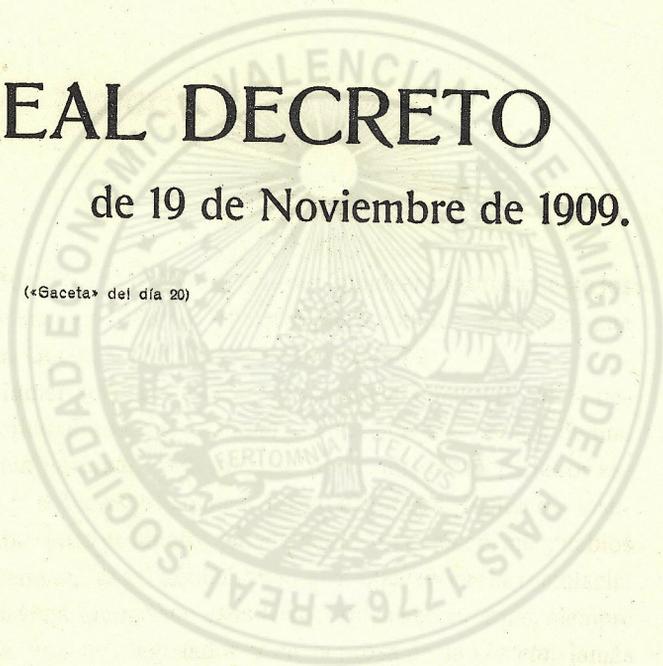
V-4
C-295

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

de 19 de Noviembre de 1909.

(«Gaceta» del día 20)



—Olvidemos pronto toda lamentación, para cuidarnos, desde luego, de todos los necesarios remedios.

Este Gobierno tiene, entre otros decididos y sagrados compromisos, que han de ceder en ventaja de la cultura y la defensa patria, el de allegar recursos en suficiente cuantía para servir al desarrollo de los gérmenes—fuera hiperbólico llamarles elementos—de producibilidad. Ni el Gobierno pondrá en olvido su expresa oferta al País, ni tiene otra significación el hecho de ser solicitado como colaborador el Ministro que suscribe, cuya única cualidad, caso de poder ostentar alguna, es la perseverancia inquebrantable, firme, aragonesa, conque viene demandando atención y medios económicos, encaminados á desenvolver por la virtud creadora de las obras públicas, la riqueza agraria y la vida de las industrias todas. Mas por rápidamente que el movimiento regular, isócrono, político y legislativo, ponga en manos del Ministerio los recursos indispensables, habrán de transcurrir algunos meses. No puede ser este plazo tiempo malgastado y perdido.

El día en que la Nación confie al saber y á la inteligencia el esfuerzo contributivo con que ha de labrarse la pujanza económica del porvenir, es indispensable que este Ministerio se ofrezca ante el País con una labor práctica, depurada, hija de un estudio completo de aquellas obras que puedan prometer verdaderamente un máximo de rendimiento.

Á tal fin, los Ingenieros de las Divisiones hidráulicas, los de Obras Públicas de las provincias, los Agrónomos, los de Montes, todos, todos, deben otorgar algún reposo (bien ganado, por cierto) al expediente que en tupida red de disposiciones ha impuesto para acudir á la tierra, y estudiar el libro

de la realidad, las más grandes, las más imperiosas necesidades del país productor. Los Ingenieros de Caminos habrán de ultimar sus estudios y planos por tal modo, que no falte para el día de las construcciones ni el más ínfimo pormenor de la obra hidráulica, que tanta meditación exige en el orden técnico; activarán con una labor asidua cuanto se relacione con el desarrollo de caminos vecinales, ferrocarriles secundarios y estratégicos y obras de puertos; así, los Ingenieros Agrónomos, recorriendo sus zonas respectivas, formarán circunstanciada estadística de aquellas comarcas donde el producto lucha con las dificultades de la incomunicación; apreciarán, en ciertos casos, el modo de sustituir un exclusivo desarrollo de algunos productos como la remolacha, que, según es notorio, no encuentra suficiente mercado; investigarán la situación de los regadíos y los medios más eficaces para desarrollarlos y fomentarlos; expondrán cuál es la situación exacta de la enseñanza agrícola, y cuáles los procedimientos adecuados á su indispensable mejora.

En cuanto á las construcciones empezadas, que los Ingenieros á ellas dedicados se encuentran en contacto con la tierra, que, lejos de interrumpirlo lo hagan más visible, por medio de una multiplicación del esfuerzo en el obrero, y las actividades directoras. Las sumas que ello exige, se librarán por este Ministerio, sin la más leve demora.

En síntesis: las oficinas, durante este período de preparación meditada de las obras que han de emprenderse, deben conservar el personal estrictamente necesario para el despacho de los asuntos de gran urgencia; el resto de ese personal técnico, acuda al campo, que es el primero de los laboratorios, y el que mayores desvelos origina. El propósito es

bien concreto: que cuando se disponga de los recursos todo aparezca amplia, completa, definitivamente estudiado, y no se distraiga hora ni minuto en la ejecución de las obras.

Es ésta labor oscura y silenciosa, pero de indisputable eficacia. Los días invernales, grises, nubosos, de fina y silenciosa lluvia, engendran la alegre, pródiga, esplendente Primavera. Del propio modo, en las naciones todas (Prusia y el Japón sirven de elocuente enseñanza), con calladas empresas de perseverante mejora en su potencialidad económica, se prepararon los días históricos de sus ruidosos triunfos, de sus brillantes victorias.

Estas tareas exigirán destinar temporalmente algunos funcionarios fuera de los puntos á que se hallan adscritos actualmente, en virtud de la distribución de personal, preceptuada por Real Decreto de 14 de Enero último, y á tal fin se solicita la Real firma para que mientras se substancien los estudios del plan de obras públicas, los Ingenieros puedan ser destinados á los trabajos que se necesiten, cualquiera que fuere el cometido que les atribuyeran anteriores resoluciones.

Como las urgencias del trabajo son grandes, Señor, el Ministro que suscribe procede con toda sobriedad en esta exposición de motivos, y se juzga mejor intérprete de los anhelos del país, reduciéndose á decir: La acción tiene la palabra.

Fundado en estas consideraciones, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.—Madrid, 19 de Noviembre.—Señor: Á. L. R. P. de Vuestra Majestad.—*Rafael Gasset.*

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que la Dirección general de Obras Públicas dicte las órdenes oportunas para que alcancen inmediata realidad las resoluciones que en relación con ellas se indican y de aquellas otras que con análogo propósito sugieran á ese efecto su notoria inteligencia y su probado celo.

A) Los Ingenieros encargados de las obras hidráulicas en construcción remitirán con toda perentoriedad por conducto del Servicio Central hidráulico, nota circunstanciada del estado de cada una, cálculo del plazo mínimo en que podrían ultimarse si se dispusiera de todos los recursos necesarios, y la cuantía de éstos en cada uno de los años sucesivos. El Servicio Central formulará con dichas notas una relación en que consten sobre estos extremos sus propias observaciones.

B) Los Ingenieros Jefes de las Divisiones hidráulicas informarán acerca de las obras de riego incluidas en el plan, que á su juicio deben estudiarse desde luego y construirse preferentemente en su día. Para ello habrán de tener en cuenta, como reglas primordiales, el grado de utilidad de la obra, el tiempo que exigirá, y, sobre todo, el auxilio que los terratenientes se hallen dispuestos á prestar al Estado, y garantías de ese auxilio. Por lo que concierne á este último é importantísimo extremo, los Ingenieros Jefes realizarán una labor di-

recta cerca de las entidades y personas más influyentes de la comarca donde exista una obra de riego que deba estudiarse, encareciéndoles la necesidad de formular propuesta de cooperación al Estado, y haciéndoles ver que este Ministerio tendrá muy en cuenta, al establecer la prelación para el proyecto hoy, y para construcción mañana, las ofertas y las garantías de las comarcas.

Hecha la designación de las obras, comenzarán inmediatamente los trabajos de campo para hacer con toda escrupulosidad los proyectos definitivos.

C) Los Ingenieros Jefes de las Divisiones de ferrocarriles adoptarán las medidas necesarias á fin de imprimir la mayor actividad á la revisión de los proyectos de ferrocarriles secundarios y estratégicos que se hallen pendientes de este trámite, sin que por ello dejen de realizarse estas operaciones tan concienzudamente como reclama el interés del Tesoro nacional, remitiendo nota detallada en que consten para cada proyecto el tiempo que se lleva invertido en este trabajo y el que se calcula que se empleará para terminarlo.

D) Las Juntas de Obras de Puertos, para los que se hallen á cargo de éstas, y los Ingenieros Jefes de Obras Públicas para las demás, remitirán una nota en que se consignen las mejoras y obras en construcción y las que además reclamen en cada caso las necesidades existentes, así como el importe y plazo autorizado que su realización represente.

E) Los Ingenieros Jefes del servicio provincial organizarán los trabajos de tal suerte, que destinando una parte del personal (la estrictamente indispensable) al despacho de los asuntos de ineludible aplazamiento, se emplee el resto en una amplia inspección (que personalmente habrá de dirigir el In-

geniero Jefe), y que comprenderá como fines principales los siguientes:

1.º Investigar los pueblos sin comunicación que por su número de habitantes y sus productos debieran tener un camino carretero; dirigirse en ellos á las autoridades y personas de más valía haciéndoles presente que el Estado se muestra dispuesto á construir caminos vecinales ó auxiliar su construcción y conservación por todos los medios posibles, siempre que los pueblos necesitados faciliten una colaboración proporcionada á sus elementos de población y riqueza.

2.º Nota de los puentes que faltan en las carreteras construídas, indicando su coste aproximado, y los casos en que la circulación existente ó probable justificaría su construcción, y aquellos en que pueda ser atendido el tráfico con otros medios más económicos y más en relación con la importancia del mismo.

3.º Relación de las carreteras del plan general del Estado, en construcción ó por construir, que en todo ó en parte convenga sustituir por caminos vecinales.

4.º Pueblos que, encontrándose á menos de diez kilómetros de ferrocarril ó carretera, carecen de camino utilizable para coches y carros, indicando para los primeros la distancia á la estación más próxima.

Artículo 2.º En los casos en que sea de todo punto indispensable, los funcionarios de Obras Públicas podrán ser destinados, mediante Real Orden, á servicios distintos de aquellos en cuya plantilla figuren, quedando transitoriamente suspendidos los decretos del artículo 2.º, párrafo primero del Real Decreto de

14 de Enero último, en tanto lo exija el cumplimiento de las precedentes disposiciones.

La Dirección de Agricultura, designada para contribuir á esta labor de preparación de obras, ordenará á los Ingenieros que de ella dependen lo conducente al cumplimiento de las siguientes reglas, adicionando cuanto á su acierto y experiencia estime oportuno:

A) Los Ingenieros del servicio agronómico, ya mediante estudios que tengan hechos, ya por virtud de los datos que la inspección directa les pueda proporcionar, informarán acerca de los medios que deben emplearse en cada zona de riego, principalmente, cuando se trate de nuevo regadío, para promover su desarrollo y fomento.

B) En las zonas destinadas al cultivo de la remolacha, como tiene ésta un aprovechamiento limitado, y es notorio que se produce en mayor cantidad de la utilizable, los Ingenieros estudiarán cuál es el cultivo más renumerador y realizarán del modo más eficaz y práctico la propaganda de este cambio entre los agricultores.

C) En materia de enseñanza agrícola, los Ingenieros Directores de las Granjas-escuelas, establecimientos especiales de enseñanza y Estaciones diversas, remitirán notas circunstanciadas de su estado y del modo de extender y mejorar esa enseñanza.

Los Ingenieros que tienen bajo su dirección una Granja agrícola ó Campo de experimentación, informarán con la posible celeridad acerca de los trabajos que en esos centros se realizan, consignando el número ó nombre de los agricultores que han hecho ensayos ó utilizado las enseñanzas y la

experiencia de las Granjas agrícolas y Campos de experimentación.

D) Informarán los Ingenieros tocante al empleo de los abonos en la actualidad, medios de propagar su uso y facilidades de transporte que á juicio del informante deban establecerse para la mayor difusión de este poderoso medio de producibilidad. Á estos datos añadirán reseña de la proporción en que están los arados modernos Brabante, y de la profundidad media de las labores de los arados de la provincia, cálculo de aumento de producción que estimen podía obtenerse mediante la propagación de abonos y la mayor profundidad de las labores.

E) Informe respecto de las Cajas rurales (si las hubiere) ó de los elementos existentes en materia de crédito agrícola y sistema que en la comarca estime el Ingeniero Jefe más adecuado, para extenderlo si lo tuviere la provincia, ó establecerlo si no hubiere germen de crédito.

F) Mediante un examen de los antecedentes que obren en la Jefatura, completado con la inspección de la provincia que debe girarse á los efectos indicados anteriormente, remitirán los Ingenieros Jefes noticia de toda comarca que careciendo de caminos y notándose, por tanto, las consiguientes dificultades de arrastre, tengan ó puedan tener productos de cierta consideración; dato que ha de ser de gran ventaja en este Ministerio al tiempo de seleccionar los caminos vecinales que deban construirse.

G) Los Ingenieros de las Divisiones hidrológicas forestales reunirán y transmitirán sin demora á la inspección correspondiente los datos necesarios para formular un Plan extraordinario de las repoblaciones de montes que se reputen

de mayor conveniencia y que puedan realizarse en un plazo de ocho años, con un esfuerzo moderado del Tesoro nacional, que la Dirección de Agricultura habrá de fijar prudentemente.

Artículo 4.º Los Directores de Obras Públicas y de Agricultura ordenarán á los Jefes de los distintos servicios á su cargo, que quincenalmente les den cuenta, por medio de notas é informe conciso, de los trabajos que realice el personal á sus órdenes en relación con lo que se dispone en los artículos anteriores.

Los referidos directores, á su vez, se servirán poner en conocimiento de este Ministerio por medio de notas quincenales, el grado de adelanto de los trabajos en cada uno de los servicios que de los mismos depende. Dado en Palacio, á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos nueve.—

ALFONSO.—*El Ministro de Fomento, RAFAEL GASSET.*

